

Secretaría General

ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração



413

ALADI/SEC/di. 127.9
05 de noviembre de 1984

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR
Recopilación y difusión sintetizada desde el
01/10/84 al 31/10/84

I N T R O D U C C I O N

La Secretaria General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los paises miembros. Por tal motivo ha puesto en practica, desde el 1o. de enero de 1984, un programa de recopilacion, almacenamiento y posterior difusion sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los paises de la Asociacion.

El referido programa de informacion se desarrolla mediante la confeccion de un archivo referencial de normas legales sobre comercio exterior, al que se puede acceder mediante el sistema de teleproceso desde cualquier terminal conectada con el computador de la ALADI. El archivo contiene informacion clasificada por pais, bajo los siguientes rubros:

A. Importacion

1. **Aranceles** - Disposiciones que modifiquen la estructura de la nomenclatura, la glosa o el gravamen arancelario.
2. **Gravámenes de efectos equivalentes** - Medidas que impliquen la adopcion de gravámenes a la importacion distintos de los contemplados en el arancel o que establezcan modificaciones a los existentes.
3. **Medidas no arancelarias** - Medidas que afectan la importacion, de caracter administrativo, cambiario, financiero o de cualquier otra naturaleza.
9. **Otras** - Se refieren a las demas medidas que no se pueden clasificar en los rubros anteriores y que esten vinculadas exclusivamente con la importacion.

B. Exportacion

1. **Aranceles** - Disposiciones que modifiquen la estructura de la nomenclatura, la glosa, el gravamen o los demas tributos que afecten a la exportacion.
2. **Incentivos** - Medidas de toda naturaleza que signifiquen estímulos a la exportacion.
9. **Otras** - Se refieren a las demas medidas que no se puedan clasificar en los rubros anteriores y que esten vinculadas exclusivamente con la exportacion.

C. Otras medidas - Corresponden a todas aquellas medidas vinculadas con el comercio exterior y que por exclusion no se puedan clasificar en alguno de los rubros anteriores.

Por tratarse de un archivo referencial, la informacion almacenada comprende la identificacion de cada norma legal (numero y fecha), la fuente que la contiene, y una breve sintesis de la materia respectiva. Si una norma legal establece disposiciones relativas a mas de una materia, la misma es clasificada en todos y cada uno de los rubros considerados.

Los datos se obtienen de fuentes oficiales y privadas recibidas en la Secretaria por el sistema de suscripcion y la informacion correspondiente permanece a disposicion de los usuarios por teleproceso desde el instante en que es ingresada al computador hasta el ultimo dia habil de cada mes. La fuente citada en cada medida puede ser consultada en la biblioteca de la Asociacion.

Mensualmente se descarga el archivo para producir el documento informativo correspondiente. Los archivos pertenecientes a cada uno de los periodos ya transcurridos pasaran a tener un caracter pasivo y podran ser utilizados para otras aplicaciones que se consideren necesarias.

ARGENTINA

RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Resolucion ME no. 875 de 17/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.514 de 20/09/84
Sustituye el derecho de importacion sobre el item 84.45.14.05.07 e incorpora el 39.02.27.02.11 con su respectivo derecho.
- Resolucion ME no. 876 de 17/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.514 de 20/09/84
Sustituye el texto y el derecho de importacion sobre el item 30.03.04.15.00.
- Resolucion ME no. 879 de 18/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.515 de 21/09/84
Modifica el item 30.04.00.01.00 mediante las aperturas que establece con sus respectivos niveles arancelarios.
- Resolucion ME no. 888 de 20/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.517 de 25/09/84
Modificatoria de las Resoluciones ME no. 8/84 y ME no. 29/84. Establece el plazo para la liberacion automatica de los depositos bancarios efectuados para obtener los Certificados de Declaracion Jurada de Necesidades de Importacion.
- Resolucion ME no. 912 de 21/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.519 de 27/09/84
Modifica el item 51.01.02.00.00 mediante las aperturas que establece con sus respectivos niveles arancelarios.
- Resolucion ME no. 927 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84
Incorpora en la NADI el item 29.22.00.04.03 con un gravamen del 10%.
- Resolucion ME no. 928 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84
Sustituye en la NADI las descripciones correspondientes a los codigos 39.01.19.04.02 y 39.01.19.04.03.
- Resolucion ME no. 932 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84
Modifica en la NADI los items que indica del Capitulo 29. Elimina del articulo 4o. de la Resolucion MEHyF no. 591/81 los productos que señala.
- Resolucion ME no. 933 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84
Sustituye en la NADI la descripcion correspondiente al codigo 87.02.03.01.08 e incorpora el item 87.02.03.01.10 con un gravamen del 10%.
- Resolucion ME no. 934 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84
Sustituye en la NADI el derecho de la posicion 37.02.00.01.06 e incorpora varias posiciones con sus respectivos gravamenes.
- Resolucion ME no. 935 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84
Incorpora en la NADI las posiciones 85.13.02.01.06 y 07, ambas con un gravamen del 10%.
- Resolucion ME no. 936 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84
Modifica los derechos a varias posiciones del Capitulo 29; sustituye la descripcion correspondiente al codigo 84.47.00.05.04; dispone otras modificaciones e incorporaciones que indica.

- 11
- Resolucion ME no. 965 de 28/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.524 de 04/10/84
 - Resolucion ME no. 973 de 28/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.524 de 04/10/84
 - Resolucion ME no. 1.007 de 15/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.533 de 18/10/84

Sustituye en la NADI la descripcion correspondiente al codigo 73.14.00.00.01; incorpora las posiciones 48.01.08.03.02 y 84.63.00.02.05, ambas con un gravamen del 10%.

Elimina y sustituye en la NADI los derechos de las posiciones que indica; incorpora varias posiciones con sus respectivos derechos.

Dispone la eliminacion de la NADI de los items 48.05.03.01.00; 48.05.03.90.00; 48.05.04.01.00 y 48.05.04.99.00. Asigna un derecho del 38% a las posiciones 48.05.03.00.00 y 48.05.04.00.00 respectivamente.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

- Resolucion SC no. 738 de 13/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.514 de 20/09/84
- Resolucion no. 467 de 05/09/84 del Servicio Nacional de Sanidad Animal
Fuente: Bol. Oficial no. 25.515 de 21/09/84
- Disposicion no. 565 de 21/09/84 de la Direccion Nacional de Importacion
Fuente: Bol. Oficial no. 25.519 de 27/09/84
- Disposicion no. 593 de 27/09/84 de la Direccion Nacional de Importaciones
Fuente: Bol. Oficial no. 25.522 de 02/10/84
- Resolucion no. 1.705 de 21/09/84 del Ministerio de Salud y Accion Social
Fuente: Bol. Oficial no. 25.522 de 02/10/84
- Resolucion ME no. 828 de 05/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.527 de 09/10/84
- Resolucion 849 SC de 08/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.529 de 11/10/84

Incorpora las mercaderias que indica, al regimen de examen previo previsto en el articulo 4o. del decreto no. 319/83.

Establece normas que reglamentan el uso de envases para los productos garrapaticidas bovinos.

Complementaria de la Disposicion DNI no. 494 de 22/08/84. Exime de la presentacion del formulario del deposito bancario, a las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importacion de tramite automatico.

Complementa las instrucciones para la integracion del formulario de Declaracion Jurada de Necesidades de Importacion, aprobado por la Resolucion SC no. 295/84.

Normas que se deberan cumplimentar en rotulos, estuches, prospectos y todo impreso que haga a la comercializacion y/o promocion de los mismos (requisitos complementarios de los articulos 5o. y 7o. de la Ley no. 16.463 y del decreto no. 9.763/64).

Dispone adecuacion de las listas anexas al decreto no. 319/83 sobre el regimen de importaciones vigente.

Exime de la presentacion de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importacion a las operaciones que se efectuen dentro de los regimenes especiales que señala.

9. Otras

- Resolucion SC no. 740 de 13/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.514 de 20/09/84

Fija un arancel por gastos y servicios derivados del procesamiento integral de las Declaraciones Juradas de Admision Temporaria y de las solicitudes de prorrogas.

//

- Disposicion DNI no. 576 de 26/09/84 de la Direccion Nacional de Importacion
Fuente: Bol. Oficial no. 25.520 de 28/09/84

Mecanismo administrativo para la aplicacion del arancel compensatorio por gastos y servicios derivados de solicitudes al regimen de admision temporaria (Resolucion SC no. 740/84).

- Decreto no. 3.147 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.522 de 02/10/84

Incorpora un nuevo apartado al articulo 33 del decreto no. 1.001/82, reglamentario delCodigo Aduanero, que trata sobre regimen especial de importacion temporaria para el personal de las Fuerzas Armadas extranjeras en las condiciones que indica.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

- Resolucion ME no. 941 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.520 de 28/09/84
Bol. Oficial no. 25.530 de 15/10/84

Modifica parcialmente la NADE en las posiciones que indica, correspondientes a determinados productos carneos. Reduce a 0% (cero por ciento) el derecho de exportacion de las posiciones arancelarias que indica.

- Resolucion ME no. 937 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84

Incluye en la NADE las posiciones que indica a fin de identificar mas claramente a determinados productos pesqueros.

- Resolucion ME no. 974 de 28/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.524 de 04/10/84

Reduce en la NADE los derechos de exportacion que inciden sobre varios productos del sector lanero.

- Resolucion ME no. 975 de 28/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.524 de 04/10/84

Modifica parcialmente la NADE, identificando mas claramente a los acidos grasos refinados y desodorizados con un contenido acido superior al 99%.

- Resolucion ME no. 998 de 10/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.530 de 15/10/84

Reduce a 0% (cero por ciento) hasta el 31/12/84 el derecho de exportacion incidente sobre el mani tipo confiteria, clasificado en la posicion 12.01.01.02.01.

2. Incentivos

- Resolucion ME no. 913 de 21/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.519 de 27/09/84

Otorga el reembolso adicional del 5% establecido por decreto no. 2.863/72 a las mercaderias que indica.

- Resolucion ME no. 914 de 21/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.519 de 27/09/84

Otorga el reembolso adicional del 5% establecido por decreto no. 2.863/72 a las mercaderias que indica.

- Resolucion ME no. 930 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.523 de 03/10/84

Incorpora las mercaderias que indica al regimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72.

- Resolucion ME no. 941 de 27/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.520 de 28/09/84

Otorga reembolso del 5% a los productos elaborados de carnes y menudencias vacunas que señala.

- Resolucion ME no. 974 de 28/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.524 de 04/10/84

Fija, hasta el 30/09/85, los niveles de reembolso que indica para varios hilados y tejidos de lana.

- Resolucion SC no. 829 de 05/10/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.527 de 09/10/84

Tipificacion de un producto clasificable en la posicion NADE 85.01.07.00.00, a los efectos de la percepcion de reintegros en concepto de draw-back.

//

9. Otras

- Resolucion RGEXTIE no. 3.293 de 24/09/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.520 de 28/09/84
Aprueba las normas aplicables a las operaciones de exportacion en consignacion.
- Disposicion ANOC no. 2.936 de 24/09/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.520 de 28/09/84
Aprueba las normas relativas a la verificacion de mercaderias de exportacion a efectuarse en jurisdiccion del Departamento Operacional Capital.
- Resolucion ME no. 910 de 21/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.521 de 01/10/84
Autoriza el otorgamiento de licencias de exportacion para hilados de algod6n, durante 1984, con destino a la Comunidad Economica Europea.
- Resolucion RGEXTIE no. 3.483 de 04/10/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.528 de 10/10/84
Ampliatoria de la Resolucion no. 3.246/83 referida a la intervencion previa del Ministerio de Defensa (COPEDES-MEL) y la Direccion General de Fabricaciones Militares en la exportacion de diversas mercaderias.

C. OTRAS MEDIDAS

- Decreto no. 2.929 de 13/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.516 de 24/09/84
Tratamiento arancelario preferencial para los productos originarios y procedentes de Bolivia, Cuba, Ecuador, Paraguay y Peru.
- Decreto no. 3.019 de 18/09/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.516 de 24/09/84
Ampliacion y modificacion de concesiones arancelarias otorgadas al Uruguay en el marco del CAUCE.

Ultima fuente consultada: Boletin Oficial no. 25.534 de 19/10/84.

//

//

BOLIVIA

RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Resolucion no. 1.108 de 07/09/84 del Ministerio de Finanzas
Fuente: Arancel de Importaciones, Actualizacion no. 5-84 de 15/09/84

Establece nuevo regimen de tributacion aduanera a las importaciones de vehiculos automoviles de la subposicion arancelaria 87.02.01.00 y del item 87.02.04.01.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

- Resolucion no. 1.108 de 07/09/84 del Ministerio de Finanzas
Fuente: Arancel de Importaciones, Actualizacion no. 5-84 de 15/09/84

Reemplaza la aplicacion de los Valores Minimos Imponibles previstos en Resolucion no. 1.052/81 por el sistema de los Gravámenes Minimos Exigibles que se aplicara a los vehiculos automoviles de la subposicion arancelaria 87.02.01.00 y del item 87.02.04.01.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

No se registran medidas.

C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.

Ultima fuente consultada: Arancel de Importaciones, Actualizacion no. 5-84 de 15/09/84.

//

BRASIL

RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

I. Aranceles

- Resolucion CPA no. 01-667 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Aumenta de 9% a 35% el gravamen incidente sobre el producto señalado con destaque "Ex" en el item 48.21.13.00.
- Resolucion CPA no. 02-0668 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce de 205% a 45% el gravamen incidente sobre los item 91.09.90.01; 91.09.90.02 y 91.09.90.99.
- Resolucion CPA no. 02-0669 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce de 145% a 0% el gravamen incidente sobre los "animales vivos, para parques zoológicos" comprendidos en el item 01.06.08.00.
- Resolucion CPA no. 02-670 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a 15% el gravamen incidente sobre los productos señalados con destaque "Ex" en los item 39.03.01.02 y 39.07.99.00.
- Resolucion CPA no. 05-0671 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a 0% el gravamen incidente sobre el producto señalado con destaque "Ex" en el item 30.03.20.00.
- Resolucion CPA no. 05-0672 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a 185% a 40% el gravamen incidente sobre el producto señalado con destaque "Ex" en el item 39.02.45.09.
- Resolucion CPA no. 05-0673 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Dispone exonerar del Impuesto de Importacion al producto que señala con destaque "Ex" en el item 73.05.02.00.
- Resolucion CPA no. 05-0674 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Fija en 0% el gravamen incidente sobre las chapas de acero comprendidas en los codigos 73.15.14.02 y 73.15.15.02 que señala, cuando destinadas exclusivamente a la fabricacion de trenes. El beneficio es para una cuota conjunta de hasta 650 toneladas.
- Resolucion CPA no. 05-0675 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a 5% el gravamen incidente sobre el producto señalado con destaque "Ex" en el item 29.35.99.00, cuando sea destinado exclusivamente a la fabricacion de productos para la defensa agricola.
- Decreto-ley no. 2.162 de 19/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Modifica el limite ad valores maximo de aumento de las alicuotas de la Tarifa Aduanera de Brasil (TAB) fijandolo en 60% (sesenta por ciento).
- Resolucion CPA no. 02-0681 de 25/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a 55% el gravamen de importacion del producto señalado con destaque "Ex" en el codigo 70.14.01.00.
- Resolucion CPA no. 05-0682 de 25/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Exonera del gravamen de importacion, hasta por un año, a las mercaderias clasificadas en los siguientes codigos: 26.01.07.01; 26.01.07.02; 26.01.07.03; 26.01.07.99; 73.03.01.00; 73.03.02.00; 73.03.99.00; 74.01.05.00; 76.01.03.00; 78.01.04.00; 89.04.00.00 y 73.05.02.00.

//

- Resolucion CPA no. 05-0683
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Exonera del gravamen de importacion, hasta por seis meses, a las "pieles en bruto de suinos, con o sin pelo" clasificadas en los codigos 41.01.10.01; 41.01.10.02 y 41.01.10.03.
- Resolucion CPA no. 05-0684
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Exonera del gravamen de importacion, hasta por un año, a los productos clasificados en los codigos 04.05.01.01 y 04.05.02.01.
- Resolucion CPA no. 05-0685
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a cero, hasta por un año, el gravamen de importacion del "film de poliester no sensibilizado, apto para fabricacion de filmes radiograficos" comprendido en el codigo 39.01.26.09.
- Resolucion CPA no. 05-0686
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a 17% por el plazo de un año, el gravamen de importacion del producto señalado con destaque "Ex" en el codigo 13.03.01.99.
- Resolucion CPA no. 05-0687
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Exonera del gravamen de importacion una cuota de hasta 6.000 toneladas de los productos que señala, comprendidos en la subposicion 25.10.01 cuando sean importados a traves de la region del Nordeste, para consumo en la region y destinados exclusivamente a la preparacion y/o fabricacion de fertilizantes.
- Resolucion CPA no. 05-0688
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a 10%, hasta el 31/12/84, el gravamen de importacion del "acido ortofosforico, excepto el de grado tecnico o grado alimenticio", clasificado en el codigo 28.10.02.04 cuando sea destinado exclusivamente a la fabricacion de fertilizantes.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

- Resolucion BCB no. 967 de 17/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a cero el IOF incidente en las operaciones de cambio para pago de importaciones de los productos que indica.
- Portaria MF no. 169 de 29/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Incluye nuevos productos en la relacion anexa a la Portaria MF no. 228/80 los que estaran exonerados del IPI de acuerdo con el decreto-ley no. 1.374/74.

3. Medidas no arancelarias

- Resolucion CPA no. 05-0674 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Fija en 0% el gravamen incidente sobre las chapas de acero comprendidas en los codigos 73.15.14.02 y 73.15.15.02 que señala, cuando destinadas exclusivamente a la fabricacion de trenes. El beneficio es para una cuota conjunta de hasta 650 toneladas.
- Resolucion BCB no. 952 de 12/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Modifica el item IV de la Resolucion BCB no. 355/75 que dispone el registro, en el Banco Central, de los financiamientos externos para importaciones de bienes de capital, materias primas y otros bienes.

- Resolucion BCB no. 953 de 12/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Modifica el item IV de la Resolucion BCB no. 767/82 que trata sobre los plazos de financiamiento de las importaciones. Tambien dispone que dichos plazos seran revisados periodicamente por el Consejo Monetario Nacional.
- Comunicado FIRCE no. 136 de 12/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Comunica descentralizacion de los servicios de autorizacion y registro de operaciones de financiamiento de importacion sujetas al regimen de habilitacion por parte del Banco Central.
- Comunicado CACEX no. 103 de 13/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Modifica la relacion de productos establecida por el Comunicado CACEX no. 92/84 (importaciones de USA con garantia del EXIMBANK).
- Comunicado CACEX no. 105 de 20/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Emite nueva lista de productos sujetos al regimen de importacion suspendida temporalmente; sustituye a partir del 20/09/84 el Anexo C del Comunicado CACEX no. 56/83, que pasa a ser el relacionado como anexo al presente comunicado.
- Comunicado SEI/SEINF no. 29 de 25/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Aclara que las solicitudes de guia de importacion sujetas a la anuencia previa de la SEI, vinculadas a la implementacion del Programa de Apoyo al Desarrollo Cientifico y Tecnologico (PADCT), seran analizadas y recibiran esa anuencia del Consejo Nacional de Pesquisas Quimicas CNPq). Queda derogado el Comunicado SEI/SEINF no. 024/84
- Resolucion CPA no. 05-0687
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Exonera del gravamen de importacion una cuota de hasta 6.000 toneladas de los productos que señala, comprendidos en la subposicion 25.10.01 cuando sean importados a traves de la region del Nordeste, para consumo en la region y destinados exclusivamente a la preparacion y/o fabricacion de fertilizantes.
- Resolucion CONCEX no. 143 de 03/10/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Modifica la Resolucion CONCEX no. 125/80 que dispone sobre la suspension de las importaciones por razones de balanza comercial.
- Portaria MF no. 177 de 12/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio exterior
Deroga la Portaria GB no. 573/67 de 21/11/67 que trataba sobre el examen previo de similitud por parte de la CACEX a las importaciones de bienes amparados por financiamientos externos.
- Carta Circular no. 1.067 de 17/08/84 del Banco Central do Brasil
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Comunica y envia la consolidacion de normas referentes al registro y fiscalizacion de capitales extranjeros (importaciones financiadas).
- Comunicado CACEX no. 109 de 11/10/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Con base en la Resolucion CONCEX no. 143 de 03/10/84, dispone las modificaciones pertinentes al Comunicado CACEX no. 56/83 sobre normas administrativas de las importaciones.

//

9. Otras

- Resolucion CPA no. 05-0675 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a 5% el gravamen incidente sobre el producto señalado con destaque "Ex" en el item 29.35.99.00, cuando sea destinado exclusivamente a la fabricacion de productos para la defensa agricola.
- Resolucion CPA no. 14-0677 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a 0% el gravamen incidente sobre los equipamientos, partes y piezas importados por EMBRATEL con destino a la estacion rastreadora de satelites de Tangua (RJ).
- Comunicado CACEX no. 108 de 28/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Modificatorio del Comunicado CACEX no. 56/83 con relacion a la lista de empresas que realizan el trafico maritimo entre Brasil y Argentina.
- Resolucion CPA no. 05-0688
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Reduce a 10%, hasta el 31/12/84, el gravamen de importacion del "acido ortofosforico, excepto el de grado tecnico o grado alimenticio", clasificado en el codigo 28.10.02.04 cuando sea destinado exclusivamente a la fabricacion de fertilizantes.

B. EXPORTACION**1. Aranceles**

No se registran medidas.

2. Incentivos

- Resolucion BCB no. 950 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Modifica las Resoluciones BCB nos 694/81, 882/83 y 883/83 y establece que las operaciones de financiamiento a las exportaciones, comprendidas por las resoluciones citadas, deberan ser realizadas unicamente con recursos propios de los bancos autorizados, quedando asegurada la equalizacion de tasas de financiamiento por la CACEX con cargo al FINEX.
- Portaria MF no. 172 de 05/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Incluye en las relaciones anexas a las Portarias no. 68-203/71 y MF no. 130/73 al producto clasificado en el item 23.04.01.01 para poder beneficiarse con los incentivos fiscales en el area del impuesto a la renta.
- Portaria MF no. 176 de 12/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Dispone la reduccion gradual, en la forma que indica, del credito premio a las exportaciones, y su extincion a partir del 01/05/85.
- Resolucion CPA no. 12-0678 de 21/08/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
Autoriza a la CACEX a aplicar las modalidades de suspension y exoneracion del regimen de draw-back, a los insumos utilizados en la produccion de bienes suministrados a las empresas industriales exportadoras para ser empleados en la fabricacion de mercaderias de exportacion.

//

//

- Portaria MF no. 191 de 28/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Extiende el incentivo fiscal que permite ciertas deducciones sobre el impuesto a la renta, instituido por el decreto-ley no. 1.158/71, en favor de los establecimientos vendedores de manufacturas nacionales a las empresas comerciales exportadoras.

- Instruccion Normativa SRF no. 97 de 04/10/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reglamentaria de la Portaria MF no. 191 de 28/09/84 sobre incentivos en el impuesto a la renta.

9. Otras

- Comunicado CACEX no. 108 de 28/09/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Modificatorio del Comunicado CACEX no. 54/83 con relacion a la lista de empresas que realizan el trafico maritimo entre Brasil y Argentina.

C. OTRAS MEDIDAS

- Decreto no. 90.259 de 02/10/84
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Dispone la ejecucion del Protocolo Adicional y de los Protocolos Modificativos del Acuerdo de Alcance Parcial no. 35 entre Brasil y Uruguay.

Ultima fuente consultada: Remesa no. 16/84, Coletanea das Leis do Comercio Exterior

COLOMBIA

RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

- Resolución no. 436 de 22/06/84 del Ministerio de Desarrollo Economico
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84

Determina que la industria de partes, componentes y conjuntos automotores debiera acogerse al regimen de ensamble establecido por el decreto no. 3.218 de 1983 y fija los requisitos y condiciones basicas generales para obtener su reconocimiento. Deroga las Resoluciones nos. 969/83 y 131/84.
- Circular Postal SOI no. 64 de 31/08/84 del INCOMEX
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84

Se establece que las solicitudes de importacion que amparen material CKD para ensamble de las partes, componentes y conjuntos para automotores deberan presentarse con el visto bueno de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Circular Postal SOI no. 67 de 03/09/84 del INCOMEX
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84

Determina que las solicitudes de importacion de caucho natural requieren la presentacion del permiso fitosanitario previo del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
- Decreto no. 2.206 de 07/09/84
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84

Establece precios minimos oficiales CIF, para la aplicacion de los gravámenes ad valorem de los vehiculos camperos marca DAIHATSU modelo 1984.
- Resolución no. 62 de 07/09/84 de la Junta Monetaria
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84

Suprime el deposito previo a que hace referencia el articulo 2o. de la Resolución no. 3/82 como requisito para que las empresas transportadoras, obtengan licencias de cambio destinado al reembolso de fletes.
Deroga el articulo 8o. de la Resolución no. 99/83.
- Resolución no. 63 de 07/09/84 de la Junta Monetaria
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84

Determina que el pago de las importaciones de bienes de uso privativo de las fuerzas militares y la policia pue- de efectuarse a traves del sistema de aprobacion de licencias de cambio a que se refiere la Resolución no. 80/ 71 previa certification del INCOMEX de que los bienes no se producen en el pais.

//

9. Otras

- Resolucion no. 056 de 10/08/84 del Consejo Directivo de Comercio Exterior
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84

Se adoptan medidas correctivas en desarrollo de la clausula de salvaguardia contemplada en el articulo 79, inciso 3o. del Acuerdo de Cartagena, al aplicar el regimen de licencia previa al producto que menciona.

B. EXPORTACION**1. Aranceles**

No se registran medidas.

2. Incentivos

- Resolucion no. 045 de 19/07/84 del Consejo Directivo de Comercio Exterior
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84
- Resolucion no. 057 de 10/08/84 del Consejo Directivo de Comercio Exterior
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84
- Resolucion no. 10 de 16/08/84 de PROEXPO
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84

Se adiciona la Resolucion no. 30/81 que relaciona los productos considerados bienes de capital, con la posicion arancelaria 82.05.03.00 para el proposito contenido en el articulo 2o. de la Resolucion no. 5/81 de la Junta referente a la venta anticipada de divisas con caracter de reintegro definitivo.

Adiciona la lista de bienes comprendidos en la Resolucion no. 30/81 con las posiciones arancelarias que menciona a los cuales permite la venta anticipada de divisas con caracter de reintegro definitivo de que trata la Resolucion no. 5/81 de la Junta Monetaria.

Modifica el monto maximo a financiar, en la etapa de preembarque de los bienes que se proyecta exportar y fija otras condiciones.

9. Otras

- Circular General no. 23 de 29/08/84 de la Oficina de Cambios
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84

Fija la tasa de cambio que se tendra en cuenta, cuando la autorizacion de giro del INCOMEX para el pago de importaciones por el sistema de Plan Vallejo, se expresa en pesos correspondiente a una financiacion otorgada por PROEXPO.

C. OTRAS MEDIDAS

- Circular General no. 24 de 06/09/84 de la Oficina de Cambios
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84
- Resolucion no. 67 de 11/09/84 de la Junta Monetaria
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 767 de 30/09/84

Se fijan las tasas maximas de interes para operaciones de credito externo.

Determina la tasa de interes anual que devengaran los titulos canjeables por certificados de cambio en que inviertan las entidades financieras del sector electrico, los recursos provenientes de creditos externos otorgados por instituciones de financiamiento internacional en las cuales el pais sea miembro.

CHILE

RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Resolucion no. 3.303 Ex. de 31/08/84 de la Direccion Nacional de Aduanas
Fuente: Diario Oficial no. 31.988 de 04/10/84

Complementaria de la Resolucion no. 6.415 de 29/11/82 que establecio la lista de vehiculos con motor de hasta 850 cc. a los cuales se les aplica el 10% ad valorem.
- Decreto no. 652 de 31/07/84
Fuente: Diario Oficial no. 31.991 de 08/10/84

Sustituye el texto del inciso primero de la Nota Legal Nacional No. 2 del Capitulo 87, del Arancel Aduanero.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

- Resolucion no. 3.805 de 26/09/84 de la Direccion Nacional de Aduanas
Fuente: Diario Oficial no. 31.983 de 28/09/84

Complementa la Resolucion no. 3.252 de 28/08/84 estableciendo valor aduanero minimo para los azulejos de hasta 4 mm. de espesor.
- Decreto no. 207 de 20/07/84 del Ministerio de Salud
Fuente: Diario Oficial no. 31.988 de 04/10/84

Modificatorio del Decreto Supremo no. 435 de 30/11/81 en el sentido de no exigir nuevo registro sanitario para importar productos cosméticos terminados, en las condiciones que señala.
- Resolucion no. 2.047 Ex. de 01/10/84 del Servicio de Impuestos Internos
Fuente: Diario Oficial no. 31.989 de 05/10/84

Fija costo final de vehiculos importados de diversas marcas y país de origen.
- Oficio Circular no. 395 de 17/09/84 del Servicio Nacional de Aduanas
Fuente: El Informativo, Anexo no. 7.384 de 01/10/84

Texto reactualizado de instrucciones sobre aplicacion de "Valores CIF basicos admisibles" para la conformacion del valor aduanero.
- Oficio Circular no. 417 de 03/10/84 del Servicio Nacional de Aduanas
Fuente: El Informativo no. 7.396 de 18/10/84

Comunica que se ha resuelto no exigir el visto bueno en la internacion de articulos de telecomunicaciones y similares mientras el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones se halle revisando las normas correspondientes.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

//

- 13 -

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

No se registran medidas.

C. OTRAS MEDIDAS

- Ley no. 18.340 de 31/08/84

Fuente: Diario Oficial no. 31.983 de 28/09/84

Fija nuevo texto del Arancel Consular de Chile y deroga la Ley no. 11.729 y sus modificaciones (esta Ley entrara en vigencia a partir del 28/11/84).

Ultima fuente consultada: Diario Oficial no. 31.996 de 15/10/84.

//

ECUADOR

RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Decreto no. 87 de 04/09/84
Fuente: Registro Oficial no. 17 (Suplemento) de 04/09/84

Reforma el Arancel de Importaciones.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

- Decreto no. 86 de 04/09/84
Fuente: Registro Oficial no. 17 (Suplemento) de 04/09/84
- Regulacion no. 187-84 de 04/09/84
Fuente: Registro Oficial no. 17 (Suplemento) de 04/09/84
- Regulacion no. 188-84 de 04/09/84
Fuente: Registro Oficial no. 17 (Suplemento) de 04/09/84

Elimina el sistema de ajustes diarios de la tasa de cambio y fija en \$ 66,50 por dolar la relacion de cambio oficial de la moneda.

Introduce modificaciones al regimen cambiario.

Aprueba nueva codificacion de las listas anexas al Reglamento de la Ley de Cambios Internacionales.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

- Decreto no. 164 de 27/09/84
Fuente: Registro Oficial no. 35 de 28/09/84

Reforma el articulo 16 del Reglamento para la aplicacion de la Ley que establece el Abono Tributario.

9. Otras

- Acuerdo no. 642 de 30/08/84 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integracion
Fuente: Registro Oficial no. 26 de 17/09/84

Incluye el aceite vegetal de palma africana en bruto, en la nomina de productos de prohibida exportacion.

//

C. OTRAS MEDIDAS

- Regulacion no. 191-84 de 11/09/84 de la Junta Monetaria

Fuente: Registro Oficial no. 33 de 26/09/84

Dicta normas para el tratamiento de las divisas provenientes de insumos llegados a depositos industriales.

Ultima fuente consultada: Registro Oficial no. 35 de 28/09/84.

//

//

MEXICO

RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 25/06/84
Fuente: Diario Oficial de 13/07/84
Reforma la Tarifa del Impuesto General de Importacion para los productos contemplados en 96 posiciones cuya descripcion arancelaria indica.
- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 13/08/84
Fuentes: Diario Oficial de 20/08/84
Reforma la Tarifa del Impuesto General de Importacion para los productos contemplados en 517 posiciones cuya descripcion arancelaria indica.
- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 13/08/84
Fuente: Diario Oficial de 22/08/84
Reforma la Tarifa del Impuesto General de Importacion para los productos contemplados en 59 posiciones cuya descripcion arancelaria indica.
- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 21/08/84
Fuente: Diario Oficial de 24/09/84
Reforma la Tarifa del Impuesto General de Importacion para los productos contemplados en 159 posiciones cuya descripcion arancelaria indica.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 11/04/84
Fuente: Diario Oficial de 16/04/84
Exime del requisito de permiso previo de importacion, por parte de la Secretaria, las mercancías comprendidas en 261 fracciones arancelarias que se indican.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 22/03/84
Fuente: Diario Oficial de 16/04/84
Fija los precios oficiales minimos para la aplicacion del Impuesto General de Importacion (Lista No. 3) para las mercancías cuyo código y descripción arancelaria se indica. Deroga otros precios oficiales minimos.
- Reglas complementarias de control de cambios de 17/04/84 dispuestas conjuntamente por las Secretarias de Hacienda y Credito Publico, Comercio y Fomento Industrial y el Banco de Mexico
Fuente: Diario Oficial de 23/04/84
Establecen un regimen de venta y deduccion de divisas para la importacion de bienes, gastos asociados comprobables a las mismas y de los creditos para liquidar importaciones que otorguen entidades financieras del exterior, del país o proveedores extranjeros. Se abrogan las reglas publicadas en el Diario Oficial de 31/12/82 y se derogan los parrafos 4o., 5o. y 6o. de la Regla Segunda de las complementarias de control de cambios para empresas maquiladoras publicadas en el Diario oficial de 11/04/83 y reformadas por acuerdo publicado en el Diario de 28/09/83.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 03/05/84
Fuente: Diario Oficial de 24/05/84
Fija los precios oficiales minimos para la aplicacion del Impuesto General de Importacion (Lista no. 4) para las mercancías cuyo código y descripción arancelaria indica. Deroga otros precios minimos.

//

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 21/05/84
Fuente: Diario Oficial de 24/05/84

Exime del requisito de permiso previo de importacion las mercancías comprendidas en 37 fracciones arancelarias que se indican.
- Reglamento Interior de la Secretaria de Salubridad y Asistencia, articulos 14, 18 y 20 de 22/06/84
Fuente: Diario Oficial de 25/06/84

Determina las competencias de las Direcciones Generales de Asuntos Internacionales, de control de insumos para la salud y de control sanitario de bienes y servicios en la importacion de medicamentos y articulos de consumo humano.
- Reglas complementarias al control de cambios de 27/06/84 dispuestas conjuntamente por las Secretarias de Hacienda y Credito Publico, de Comercio y Fomento Industrial y el Banco de Mexico
Fuente: Diario Oficial de 29/06/84

Determina las condiciones y requisitos para registrar los creditos en moneda extranjera, pagaderos en el exterior otorgados por entidades financieras del exterior e instituciones nacionales de credito a empresas privadas establecidas en el pais y empresas de participacion estatal minoritaria. Se derogan las reglas complementarias publicadas en el Diario Oficial de 24/03/84.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 12/07/84
Fuente: Diario Oficial de 16/07/84

Sujeta al requisito de permiso previo, por parte de la Secretaria, la importacion de las mercancías que indica, hasta el 31/12/84.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 12/07/84
Fuente: Diario Oficial de 16/07/84

Exime del requisito de permiso previo, por parte de la Secretaria, la importacion de las mercancías que indica.
- Normas Generales de Importacion de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 13/07/84
Fuente: Diario Oficial de 17/07/84

Establece la vigencia de los Permisos de Importacion de mercancías para ser utilizadas en los procesos productivos o para su comercializacion y fija los requisitos para otorgarlos.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 01/08/84
Fuente: Diario Oficial de 02/08/84

Exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaria, la importacion de las mercancías que indica, incluyendo, la que se realice a las zonas libres del pais.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 17/08/84
Fuente: Diario Oficial de 20/08/84

Exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaria, las mercancías comprendidas en 827 items de la Tarifa General de Importacion que relaciona, incluyendo las que se realicen a las zonas libres del pais. Tambien exime del requisito, la importacion de mercancías cuyo valor no exceda de US\$ 100, de una misma fraccion arancelaria, ni el maximo de las que se importen exceda de US\$ 500, salvo que se trate de mercancías cuya importacion se encuentre prohibida.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 07/08/84
Fuente: Diario Oficial de 06/09/84

Fija los precios oficiales minimos para la aplicacion del Impuesto General de Importacion (Lista no. 7) para las mercancías cuyo codigo y descripcion arancelaria se indica.
- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 12/09/84
Fuente: Diario Oficial de 03/10/84

Reforma el articulo 19 del decreto para la racionalizacion de la industria automotriz publicado en el Diario Oficial de 15/09/83 referente a la estructura de capital de las empresas del sector.

//

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 06/09/84
Fuente: Diario Oficial de 05/10/84
Fija los precios oficiales minimos para la aplicacion del Impuesto General de Importacion (Lista no. 8) para las mercancías cuyo código y descripción arancelaria indica. Deroga otros precios minimos.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 02/10/84
Fuente: Diario Oficial de 05/10/84
Sujeta al requisito de permiso previo, por parte de la Secretaria, la importacion de las mercancías que indica, incluyendo la que se realice a las zonas libres del país, hasta el 31/12/84.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 02/10/84
Fuente: Diario Oficial de 05/10/84
Sujeta al requisito de permiso previo, por parte de la Secretaria, la importacion de las mercancías que indica, hasta el 31/12/84.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 02/10/84
Fuente: Diario Oficial de 05/10/84
Sujeta al requisito de permiso previo, por parte de la Secretaria, la importacion de las mercancías que se indican hasta el 31/12/84.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 10/10/84
Fuente: Diario Oficial de 15/10/84
Sujeta al requisito de permiso previo, por parte de la Secretaria, la importacion de las mercancías que se indican hasta el 31/10/85.

9. Otras

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 02/04/84
Fuente: Diario Oficial de 04/04/84
Sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaria, la importacion a las zonas libres del país, de las mercancías que se indican, hasta el 31/12/84.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 04/05/84
Fuente: Diario Oficial de 24/05/84
Sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaria, la importacion de la mercancía que indica a las zonas libres que menciona.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 31/05/84
Fuente: Diario Oficial de 04/06/84
Sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaria, la importacion a las zonas libres del país de la mercancía que relaciona, hasta el 31/12/84.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 27/06/84
Fuente: Diario Oficial de 10/07/84
Sujeta al requisito de permiso previo, por parte de la Secretaria, la importacion de la mercancía que indica, a las zonas libres del país, hasta el 31/12/84.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 13/07/84
Fuente: Diario Oficial de 17/07/84
Exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaria, la importacion temporal de los bienes que se destinen a un proceso de transformacion, elaboracion o reparacion para su posterior exportacion, salvo aquellas que se encuentren comprendidas en las fracciones arancelarias que señala. Se abrogan las disposiciones publicadas en los Diarios Oficiales de 02/05/83; 16/11/83; 11/04/84 y 16/05/84.
- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 01/10/84
Fuente: Diario Oficial de 05/10/84
Sujeta al requisito de permiso previo, por parte de la Secretaria, la importacion de las mercancías que indica, a las zonas libres que menciona hasta el 31/12/84.

//

//

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 11/09/84
Fuente: Diario Oficial de 05/10/84

Adiciona el Acuerdo de la Secretaria de 13/07/84 publicado en el Diario Oficial de 17/07/84, que exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaria, la importacion temporal de bienes para su posterior exportacion.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 21/08/84
Fuente: Diario Oficial de 20/09/84

Modifica la Tarifa del Impuesto General de Exportacion, para las mercancías cuya fraccion y descripcion arancelaria indica. Deroga las fracciones arancelarias 25-32-a-07 y 25-32-a-08.

- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 12/09/84
Fuente: Diario Oficial de 03/10/84

Modifica la Tarifa del Impuesto General de Exportacion para las mercancías cuya fraccion y descripcion arancelaria indica.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 17/04/84
Fuente: Diario Oficial de 18/04/84

Sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaria, la exportacion de las mercancías cuyo codigo y descripcion arancelaria indica, incluyendo la que se realice desde las zonas libres del país, hasta el 31/12/84.

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 26/04/84
Fuente: Diario Oficial de 30/04/84

Sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaria, la exportacion de la mercancía que indica, incluyendo la que se realice desde las zonas libres del país, hasta el 31/12/84.

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 17/05/84
Fuente: Diario Oficial de 04/06/84

Fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de exportacion, para las mercancías que indica (Lista de precios no. 7).

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 06/06/84
Fuente: Diario Oficial de 16/06/84

Fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de exportacion, para las mercancías que indica (Lista de precios no. 8).

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 06/07/84
Fuente: Diario Oficial de 10/07/84

Sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaria, la exportacion de las mercancías que indica, incluyendo la que se realice desde las zonas libres del país hasta el 31/12/84.

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 17/06/84
Fuente: Diario Oficial de 19/07/84

Reforma las Reglas Novena, Vigésima Primera y Vigésima Segunda y adiciona las comprendidas desde la Regla Vigésima Cuarta a la Trigesima, de las complementarias de control de cambios aplicables a la exportacion, publicadas en el Diario Oficial de 03/02/84.

//

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 21/08/84
Fuente: Diario Oficial de 22/08/84

Regula la reexpedición al interior del país de productos elaborados, transformados o reparados en zonas libres, con materias primas, partes o componentes de origen extranjero.

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 07/08/84
Fuente: Diario Oficial de 06/09/84

Fija los precios oficiales para el cobro de los impuestos de exportación para las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias que indica (Lista de precios no. 10).

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 30/08/84
Fuente: Diario Oficial de 06/09/84

Sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaria, la exportación de las mercancías que indica, incluyendo la que se realice desde las zonas libres del país, hasta el 31/12/84.

- Acuerdo de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial de 28/09/84
Fuente: Diario Oficial de 05/10/84

Adiciona el anexo al que se refiere la Regla Decimoctava, de las complementarias de control de cambios aplicables a la exportación, publicado en el Diario Oficial de 03/02/84 con la fracción arancelaria que indica.

C. OTRAS MEDIDAS

- Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación de 30/05/84
Fuente: Diario Oficial de 14/06/84

Determina competencias de la Secretaria, Direcciones Generales y otras secciones. Deroga el Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación publicado en el Diario Oficial de 06/06/77 así como sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de 21/02/80 y 20/08/80.

- Acuerdo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de 15/06/84
Fuente: Diario Oficial de 21/06/84

Consigna la equivalencia de la monedas de diversos países con el peso mexicano y de este con el dolar de Estados Unidos, para efectos fiscales.

- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 30/07/84
Fuente: Diario Oficial de 31/07/84

Aprueba el programa sectorial de mediano plazo denominado "Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988".

- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 06/08/84
Fuente: Diario Oficial de 24/08/84

Fija las tarifas para las importaciones de las mercancías, que se realicen al amparo del Protocolo Adicional de la adecuación del Acuerdo de Complementación No. 19 a la modalidad de Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial, suscrito en el sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas, con las Repúblicas de Argentina, Brasil y Uruguay. Se derogan las concesiones otorgadas mediante el Acuerdo de Complementación No. 19, que señala.

- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 06/08/84
Fuente: Diario Oficial de 29/08/84

Fija las tarifas para las importaciones de las mercancías que se realicen al amparo del Acuerdo de Alcance Parcial No. 30 y de su Protocolo modificatorio, suscritos con la República de Venezuela.

- Resoluciones Generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras de 25/07/84
Fuente: Diario Oficial de 30/08/84

Se fijan criterios para la presentación, trámite y autorización de las solicitudes de inversión extranjera. Se abrogan las Resoluciones Generales de 1 a 8, 14, 15, 18 y 19 publicadas en el Diario Oficial de 05/11/75; 27/07/77 y 11/10/82.

//

- Decreto del Poder Ejecutivo Federal de 15/06/84
Fuente: Diario Oficial de 20/09/84

Aprueba el programa de mediano plazo denominado "Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo 1984-1988".

Fuentes consultadas: Diarios Oficiales de fecha:

Abril:	4, 5, 11, 16, 18, 23, 25 y 30.
Mayo:	21 y 24.
Junio:	4, 5, 14, 16, 21, 25 y 29.
Julio:	2, 5, 10, 13, 17, 19 y 31.
Agosto:	2, 20, 22, 24, 29 y 30.
Setiembre:	5, 6, 19 a 25.
Octubre:	3 a 16.

//

//

PARAGUAY

RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

No se registran medidas.

9. Otras

- Circular no. 50/84 de 25/09/84 del Banco Central del Paraguay
Fuente: Organizacion LABOR, Lote no. 51/84

Normas operativas sobre pagos al exterior canalizados a traves de convenios de credito reciproco.

- Decreto no. 6.356 de 08/10/84
Fuente: Organizacion LABOR, Lote no. 53/84

Dispone la vigencia del Acuerdo de Preferencia Arancelaria Regional, suscrito en la II Reunion del Consejo de Ministros de la ALADI.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

- Circular no. 47/84 de 03/09/84 del Banco Central del Paraguay
Fuente: Organizacion LABOR, Lote no. 49/84

Comunica la Resolucion no. 1, Acta 135 de 31/08/84, del Banco Central, por la cual se modifica el articulo 6o. de la Resolucion no. 30, Acta no. 96 de 22/06/84 que establecio las normas de ingreso de divisas de exportaciones.

- Circular no. 50/84 de 25/09/84 del Banco Central del Paraguay
Fuente: Organizacion LABOR, Lote no. 51/84

Normas operativas sobre pagos desde el exterior canalizados a traves de convenios de credito reciproco.

C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.

Ultima fuente consultada: Organizacion LABOR, Lote no. 53/84.

PERU

RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Decreto Supremo no. 446-84-EFC de 12/10/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.382 de 16/10/84
Modifica el derecho ad valorem incidente sobre el ítem 59.05.01.00 (redes preparadas para pescar) fijandolo en 41% s/valor CIF.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

- Resolución Ministerial no. 493-84-EFC/16 de 12/10/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.380 de 14/10/84
Incluye en la lista de productos sujetos a licencia previa de importación, a diversos productos que se hallaban comprendidos en los Decretos Supremos nos. 033-84-AG de 27/04/84 y 079-84-AG de 24/08/84, ambos derogados por el Decreto Supremo no. 443-84-EFC de 10/10/84.
- Decreto Supremo no. 443-84-EFC de 10/10/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.377 de 11/10/84
Deroga los Decretos Supremos nos 033-84-AG de 27/04/84 y 079-84-AG de 24/08/84 en adecuación de las restricciones establecidas en los mismos a las normas del Decreto Supremo no. 211-80-EFC que regula el régimen de licencia previa de importaciones.
- Decreto Supremo no. 439-84-EFC de 05/10/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.379 de 13/10/84
Aprueba el texto único ordenado del Decreto Legislativo no. 190 (Impuesto General a las Ventas).

9. Otras

- Decreto Supremo no. 421-84-EFC de 24/09/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.362 de 26/09/84
Concede a diversos sectores facilidades de pago para la nacionalización de maquinarias y equipos que se exhiban durante la XV Feria Internacional del Pacífico, a realizarse en Lima, del 16 al 25 de noviembre de 1984.
- Decreto Supremo no. 418-84-EFC de 21/09/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.368 de 02/10/84
Aprueba la relación de bienes que podrán ser importados con franquicias por los transportistas dedicados a los servicios públicos de transporte terrestre de pasajeros y cargas, al amparo del Decreto Legislativo no. 275.
- Decreto Supremo no. 044-84-TC de 12/09/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.369 de 03/10/84
Reglamentario del Decreto Legislativo no. 275 que sanciona la Ley de Importaciones para los transportistas dedicados a los servicios públicos de transporte terrestre.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

- Decreto Supremo no. 419-84-EFC de 21/09/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.362 de 26/09/84

Se rectifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo no. 385-84-EFC por el cual se aprobo el Reglamento del Regimen de Incentivos Tributarios a la Exportacion No Tradicional; la misma queda fijada para el 10. de octubre de 1984.
- Resolucion Ministerial no. 458-84-EFC/16 de 24/09/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.362 de 26/09/84

Fija normas que regulan la determinacion del valor de exportacion sobre el que se aplicaran los porcentajes de reintegro tributario.
- Resolucion Ministerial no. 461-84-EFC/16 de 28/09/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.365 de 29/09/84

Otorga el 30% de reintegro tributario, por todo concepto, a los productos que integran la Lista Calificada "C" aprobada por Decreto Supremo no. 387-84-EFC de 07/09/84.
- Decreto Supremo no. 439-84-EFC de 05/10/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.379 de 13/10/84

Aprueba el texto unico ordenado del Decreto Legislativo no. 190 (Impuesto General a las Ventas) cuyo Capitulo X establece las disposiciones aplicables a las exportaciones.

9. Otras

No se registran medidas.

C. OTRAS MEDIDAS

- Decreto Supremo no. 038-84-ITI/IG de 20/09/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.368 de 02/10/84

Aprueba el Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor del Paraguay.
- Decreto Supremo no. 039-84-ITI/IG de 20/09/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.369 de 03/10/84

Aprueba el Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor del Ecuador.
- Decreto Supremo no. 040-84-ITI/IG de 20/09/84
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.369 de 03/10/84

Aprueba el Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor de Bolivia.

Ultima fuente consultada: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.382 de 16/10/84.

URUGUAY

RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Decreto no. 428/84 de 03/10/84
Fuente: Diario Oficial no. 21.829 de 11/10/84

Fija en 45% la tasa global arancelaria para la importacion de "tubos de imagen de television de emision en blanco y negro" items NADI 85.21.01.41 y 85.21.01.42. Modifica la Nota Complementaria no. 3 del Capitulo 85 de la NADI.

- Decreto no. 385/984 de 12/09/84
Fuente: Diario Oficial no. 21.838 de 25/10/84

Modifica la tasa global arancelaria establecida por el decreto no. 477/982, para la importacion de los bienes que se determina. Dispone nueva redaccion para las descripciones de los items 23.04.89.03; 39.03.05.17 y 75.01.02.01 asi como la eliminacion de los items 27.15.01.00 y 27.15.89.00.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

No se registran medidas.

9. Otras

- Ley no. 15.628 de 19/09/84
Fuente: Diario Oficial no. 21.829 de 11/10/84

Modifica disposiciones relativas a las tasas por prestacion de servicios a las mercaderias en transito.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

- Circular no. 1.183 de 17/09/84 del Banco Central del Uruguay
Fuente: Diario Oficial no. 21.839 de 26/10/84

A la tenencia obligatoria de documentos de adeudo en moneda nacional originados en la financiacion de exportaciones, se le incorpora la opcion, por parte de los bancos privados y casas financieras, de computar documentos en moneda extranjera.

9. Otras

No se registran medidas.

//

C. OTRAS MEDIDAS

- Ley no. 15.623 de 14/09/84

Fuente: Diario Oficial no. 21.825 de 05/10/84

Aprueba el Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas y sus Anexos, suscritos en Mexico el 11/09/81.

Ultima fuente consultada: Diario Oficial no. 21.840 de 29/10/84.

//

VENEZUELA

RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Resolucion No. 392 del Ministerio de Hacienda
06/08/84
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.034 de 06/08/84
Modifica el Arancel de Aduanas para las posiciones 38.19.89.08 y 44.09.00.04 en la forma en que señala.
- Resolucion no. 418 del Ministerio de Hacienda
de 24/08/84
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.049 de 27/08/84
Modifica el Arancel de Aduanas para la posicion 04.04.03.99 en la forma en que señala.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

- Resolucion no 3.419 del Ministerio de Fomento
de 02/08/84
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.034 de 06/08/84
Declara normas venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento, las que se detallan.
- Resolucion no. 472 del Ministerio de Hacienda
de 21/09/84
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.069 de 24/09/84
Dispone que la importacion de las mercancías, cuyos códigos y descripción arancelaria se indican, se registra por el tipo de cambio preferencial a que se refieren el artículo 2o. del decreto no. 68 de 27/03/84 y la cláusula octava del Convenio Cambiario No. 1. Deroga la Resolución no. 408 de 17/08/84 de este Ministerio.
- Resolucion no. 473 del Ministerio de Hacienda
de 21/09/84
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.069 de 24/09/84
Dispone que la importacion de las mercancías, cuyos códigos y descripción arancelaria se indican, se registra por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el artículo 2o. del decreto no. 68 de 27/03/84 y la cláusula octava del Convenio Cambiario no. 1, siempre que la importacion sea efectuada directamente por los fabricantes de los productos farmacéuticos. Deroga la Resolución no. 391 de 03/08/84 de este Ministerio.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

//

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

No se registran medidas.

C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.

Fuentes consultadas: Gaceta Oficiales

Ordinarios: No. 33.034 de 06/08/84 a
33.050 de 28/08/84 y
33.065 de 18/09/84 a
33.070 de 25/09/84.

Extraordinarios: No. 3.383, 3.386, 3.394, 3.406, 3.414, 3.418,
3.419, 3.420, 3.422 a 3.430 y 3.435.

//